



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Diciembre dos (02) del año dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2020-00204-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	CLAUDIA PATRICIA PERDOMO VARON agente oficioso de MILENA PERDOMO VARON
ACCIONADA:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP1 y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA.

Teniendo en cuenta el comunicado de fecha 01 de Diciembre de 2020 remitido por el Director Administrativo y Financiero de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA donde manifiesta que en cumplimiento a la tutela del 02 de octubre de 2020, el Tribunal Médico de la Junta Regional de Calificación en acta 020 del 30 de noviembre de 2020, resuelve aclaraciones y/o modificaciones al dictamen 6854 del 08 de AGOSTO del 2016 ordenadas por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva , revisa nuevamente la historia clínica y documentos aportados en la tutela, se evidencia que no hay soporte oftalmológico ni de psiquiatría con anterioridad a año 1991 donde conste las patologías con las cuales se establece el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral que la llevó a invalidez y RATIFICA la fecha de estructuración otorgada en el Dictamen No. 6854 del 08 de agosto de 2016 (anexa lo respectivo), por lo cual solicita ser exonerado del presente trámite incidental.

Observado por el Despacho que dicha entidad cumplió con la citada providencia, nos encontramos frente a un **HECHO SUPERADO** y en consecuencia se dispone ordenar el archivo de las presentes diligencias dentro del Incidente de Desacato, por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela del 02 de octubre de 2020.

Comuníquese el presente proveído a las partes<sup>1</sup> por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**Jueza**

<sup>1</sup> [jurecahuila@hotmail.com](mailto:jurecahuila@hotmail.com) , [juridica@jurecahuila.onmicrosoft.com](mailto:juridica@jurecahuila.onmicrosoft.com) , [estelitacometa@hotmail.com](mailto:estelitacometa@hotmail.com)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Sev